

Señores
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 11001400301420220106100

Demandante: **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A**

Demandado: **CAMILO ANDRÉS ZAPATA ARDILA**

Asunto: Recurso De Reposición en contra de los autos de Fecha de 06 de marzo de 2023 que tiene por notificado al demandado y continua adelante con la ejecución.

DANIEL FELIPE MOYANO AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.030.643.731 DE BOGOTÁ D.C., abogado en ejercicio inscrito con la Tarjeta Profesional No 279.916 DEL C.S.J. de conformidad con el poder a mi conferido por el señor **CAMILO ANDRÉS ZAPATA ARDILA** persona mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No **80.213.822**; actuando en calidad de demandado, encontrándome dentro del término legal establecido me permito interponer **Recurso De Reposición en contra en contra del auto de Fecha de 06 de marzo de 2023 que tiene por notificado al demandado y continua adelante con la ejecución** en los siguientes términos:

1. Antecedentes.

1.1. **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A** impetra acción ejecutiva en contra de **CAMILO ANDRÉS ZAPATA ARDILA**, teniendo como sustento documento pagaré No. 14999932, suscrito el 18 de noviembre del año 2021.

1.2. Dicha acción ejecutiva, correspondió a este despacho, quedando bajo el radicado No. **11001400301420220106100**.

1.3. Con fecha del **18 de enero de 2023**, este despacho judicial libra mandamiento Ejecutivo de Pago en contra del demandado.

1.4. Con fecha del 06 de marzo de 2023 se tiene por notificado a la parte demandada.

2. Recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento ejecutivo de pago.

El despacho funda su decisión de tener por notificado al demandado CAMILO ANDRES ZAPATA ARDILA pues a su juicio la notificación electrónica hecha por el demandante se ajustaba a la normativa vigente y por ello transcurrió el termino para proponer excepciones, en silencio.

La inconformidad con la providencia se manifiesta en que reconocer la notificación de forma adecuada va en contravía del control de legalidad que les caracteriza a todos los operadores judiciales.

Téngase en cuenta que el demandante efectúa una notificación sin el lleno de los requisitos, pues mediante correo electrónico de fecha del 24 de Enero de 2023 se envía está aportando los siguientes documentos:

- [1. DEMANDA PARA NOTIFICAR.pdf](#)
- [2. AUTO INADMITE 02 12 22.pdf](#)
- [3. AUTO LM 19 01 23.pdf](#)
- [4. NOTIFIC notiperonalizada 20031789.pdf](#)

Nótese que cada uno bajo su denominación contiene un tipo de documento diferente, llamando la atención que la demanda ejecutiva fue inadmitida pero en ninguno de estos documentos reposa la copia de **LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA**.

Lo anterior es corroborado por el despacho mediante el auto que se recurre, Nótese que el despacho menciona que:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado CAMILO ANDRÉS ZAPATA ARDILA, luego de notificado del auto de apremio, en la forma ordenada por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, **mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto inadmisorio y del auto mandamiento ejecutivo** a la dirección electrónica aportada en el escrito de demanda, conforme se acredita con la constancia secretarial de fecha 17 de febrero del año 2023, dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte ejecutante.

A su vez, téngase en cuenta que la Ley 2213 de 2022 menciona en su artículo 8vo, inciso primero, que:

ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.**

Es deber de las partes dar a conocer, aun mas, cuando se notifica personalmente -por medio electrónico- todas las actuaciones que debieran estar sujetas al derecho de contradicción y defensa, luego entonces nos encontramos ante una notificación incompleta que no podría ser tenida en cuenta por el despacho para los efectos de continuar adelante con la ejecución.

3. Petición.

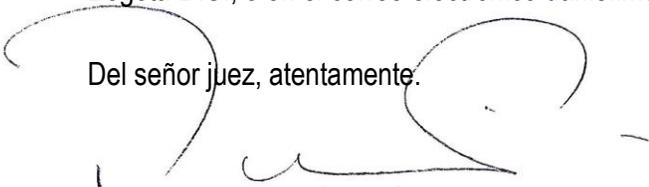
3.1. Bajo este orden de ideas, de la manera más cordial me permito solicitarle se sirva revocar **los autos de Fecha de 06 de marzo de 2023 que tiene por notificado al demandado y continua adelante con la ejecución** y como consecuencia sírvase acreditar que la notificación se practicó en indebida manera.

3.2. Consecuencialmente, sírvase tener por notificado al demandado por conducta concluyente a través de este recurso de reposición y sírvase notificar al suscrito enviando la totalidad del expediente digital.

4. Notificaciones.

De la manera más cordial me permito manifestar al despacho que el suscrito apoderado y mi poderdante recibirán notificaciones físicas en la Carrera 15 No 118 – 75 Oficina 420 de la Ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico daniel.moyano@sarracinomoyanoconsultores.com.

Del señor juez, atentamente.



DANIEL FELIPE MOYANO AVILA
C.C. No 1.030.643.731 de Bogotá D.C.
T.P. No 279.916 del C.S. de la J.



Daniel Felipe Moyano Avila <daniel.moyano@sarracinomoyanoconsultores.com>

Poder Especial.

Andres Zapata Ardila <andreszapataardila@gmail.com>
Para: daniel.moyano@sarracinomoyanoconsultores.com

9 de marzo de 2023, 11:52

Buen día

Dr. Daniel Felipe Moyano Avila, por medio de la presente le envió el poder y reiteró el mandato conferido para contestar demanda en el proceso ejecutivo rad. 11001400301420220106100.

Camilo Andres Zapata Ardila C.C.80.213.822

Agradezco su colaboracion

--

Recuerde que estamos para Servirles



Andres Zapata Ardila

CFO chief financial officer,

ACCION COMERCIAL ALIADOS

www.accion-comercial.com



PODER CAMILO ANDRES ZAPATA ARDILA CONTESTACIÓN DEMANDA (1).pdf

154K

Señor.

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Referencia: Poder Especial.

CAMILO ANDRÉS ZAPATA ARDILA, persona mayor de edad, identificada con C.C No. **80.213.822**; me permito manifestar a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **DANIEL FELIPE MOYANO AVILA**, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No 279.916 del C.S.J; identificado con la cedula de ciudadanía No 1.030.643.731 de Bogotá D.C; y al Dr. **REINALDO SARRACINO DEL REAL** abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 127.674 del C.S. de la J, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.628.165 de Bogotá D.C.; para que en mi nombre y representación presente recurso de reposición en contra del auto que libro mandamiento de pago y decreto medida cautelar, conteste demanda y ejerza defensa técnica en el proceso ejecutivo, iniciado por el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A** en contra de **CAMILO ANDRÉS ZAPATA ARDILA**, que cursa en este despacho bajo número de radicación **11001400301420220106100**.

Mi apoderado judicial queda facultado para solicitar información del proceso, contestar demanda, solicitar levantamiento de medidas cautelares, iniciar demanda de reconvención, desistir, transigir, sustituir, reasumir, reclamar, solicitar documentos, interponer recursos y todas las demás herramientas judiciales dadas por la ley para el mandato encomendado y aquellas contenidas en el Art. 74 y 77 del C.G. del P., en procura de hacer efectivos mis derechos.

Ruego se sirva reconocer personería jurídica a mi apoderado para los fines pertinentes del mandato a él conferido.

Del señor Juez atentamente,



CAMILO ANDRÉS ZAPATA ARDILA
C.C. No. 80.213.822

Acepto,

DANIEL FELIPE MOYANO AVILA.
C.C. No 1.030.643.731 DE BOGOTÁ
T.P. NO 279.916 DEL C.S. DE LA J.
daniel.moyano@sarracinomoyanoconsultores.com

REINALDO SARRACINO DEL REAL
C.C. No 79.628.165 DE BOGOTÁ
T.P. No 127.674 DEL C.S. DE LA J.
aldo.sarracino@abogarconsultores.com

Recurso Reposición - Ejecutivo No 2022-1061

Daniel Felipe Moyano Avila <daniel.moyano@sarracinomoyanoconsultores.com>

Vie 10/03/2023 4:54 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 11001400301420220106100

Demandante: **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A**

Demandado: **CAMILO ANDRÉS ZAPATA ARDILA**

Asunto: Recurso De Reposición en contra de los autos de Fecha de 06 de marzo de 2023 que tiene por notificado al demandado y continúa adelante con la ejecución.

DANIEL FELIPE MOYANO AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.030.643.731 DE BOGOTÁ D.C., abogado en ejercicio inscrito con la Tarjeta Profesional No 279.916 DEL C.S.J. de conformidad con el poder a mi conferido por el señor **CAMILO ANDRÉS ZAPATA ARDILA** persona mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No **80.213.822**; actuando en calidad de demandado, encontrándome dentro del término legal establecido me permito interponer **Recurso De Reposición** en contra **en contra del auto de Fecha de 06 de marzo de 2023 que tiene por notificado al demandado y continúa adelante con la ejecución** en los términos del memorial aportado.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden a este remitente. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to this sender. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name.